I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

13879 ORDEN de 14 de octubre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se amplía el Plan Integral de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 4 de febrero de 1997.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el ejercicio 1997, se ha configurado el Plan Integral de Acción Social, como una estructura capaz de adaptarse a las necesidades que se plantean a los empleados públicos en su vida cotidiana. En base a dicha configuración y a la vista de la evolución de las Ayudas del Plan Integral de Acción Social, la Comisión de Acción Social ha propuesto la ampliación de las mismas a colectivos de empleados públicos para los que inicialmente no estaban previstas, al objeto de procurar una distribución equitativa dentro de los límites presupuestarios existentes, así como la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la ayuda por minusvalía.

Asímismo, y para atender las necesidades derivadas de la atención à hijos menores de tres años a cargo de los empleados públicos, tales como guarderías, etc., se ha creído conveniente convocar una nueva modalidad de ayuda que atienda dichos gastos que no estaban contemplados en ninguna otra modalidad del Plan Integral de Acción Social.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el apartado 2 de la Disposición Final Segunda del Decreto 21/1995, de 21 de abril, por el que se regulan las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.

Se abre un nuevo plazo hasta el día 7 de noviembre de 1997, para la presentación de solicitudes en la modalidad de ayudas por minusvalía, regulados en la Base X del Plan Integral de Acción Social (BORM n°. 38, de 15 de febrero de 1997), para aquellas personas que no lo hubieran solicitado en el plazo indicado en dicha base, o que hubieran adquirido la condición de minusválido con posterioridad.

Segundo.

Se amplía el ámbito personal de aplicación de las ayudas para estudios regulados en la Base XI del Plan Integral de Acción Social (BORM nº 38, de 15 de febrero de 1997), al personal interino y laboral temporal de esta Administración Pública Regional.

Tercero.

Se amplía el ámbito personal de aplicación de las ayudas para financiación de puntos de interés de crédi-

tos sobre anticipos de nóminas concedidos por entidades de crédito regulados en la Base VIII del Plan Infegral de Acción Social (BORM n°. 38, de 15 de febrero de 1997), al personal interino y laboral temporal de esta Administración Pública Regional.

Cuarto.

Se añade una Base XII, al Anexo I de la Orden de 4 de febrero de 1997, de la Consejería de Presidencia; por la que se aprueba el Plan Integral de Acción Social, así como un apartado 9 al Anexo II de dicha Orden, en el que se incluye el modelo de solicitud de Ayuda para el cuidado de hijos menores de tres años.

Murcia, 14 de octubre de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXOS

XII. AYUDA PARA EL CUIDADO DE HIJOS MENORES DE TRES AÑOS.

XII.1. Concepto.

Esta modalidad tiene por objeto ofrecer una ayuda económica a los empleados de esta Administración Regional que tengan hijos menores de tres años, con la finalidad de compensar los gastos derivados del cuidado y la atención que requieren los mismos.

XII.2. Ambito personal y requisitos.

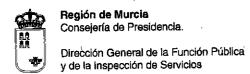
- a) Podrá solicitar esta modalidad de ayuda el personal incluido en el punto 2.1, apartados a), b) y f) de la Base I del Plan Integral de Acción Social, y cuyos hijos no alcancen la edad de tres años durante el año 1997.
- b) No podrán obtener ayuda aquellos solicitantes cuya renta neta per cápita supere las 900.000 pesetas de acuerdo con lo establecido en el punto c) del apartado 8.1 de la base VI de Ayudas económicas al estudio.
- c) Esta ayuda es incompatible con la percepción de las Ayudas económicas al estudio.

XII.3. Solicitudes y documentación.

Los interesados deberán presentar junto con la instancia normalizada, la documentación a la que se refieren los puntos d), e) y f) del apartado 6.1 de la base VI, de Ayudas económicas al estudio, hasta el día 7 de noviembre de 1997.

XII.4. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de esta ayuda será de 10.000 pesetas por cada hijo menor de tres años, si bien la Comisión de Acción Social podrá disminuirla proporcionalmente en función del número de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos y el crédito presupuestario disponible del Fondo de Acción Social. A tal efecto, se destinará la cantidad de 10.000.000 de pesetas del mencionado Fondo para esta modalidad de ayudas.



SOLICITUD DE AYUDA PARA EL CUIDADO DE HIJOS MENORES DE TRES AÑOS EJERCICIO 1997.

Datos del empleado púb	lico que	formula	a la pr	esen	te so	licit	ud	anna	annun.											
· -						1				-	-									
NRP	N R P CONSEJERÍA							C	LAVE	CENTRO DE TRA						JO		CLAV		
																T			-	
								,								-				
PRIMER APELLIDO)	SEGUNDO APE					LIDO			NOMBRE						N.LF.				
			,							1				-						
				LOCALIDAD						TELÉFONO TRABAJO						TELÉFONO PARTICULAR				
DOMICILIO (Calle y núme	ro)		<u> t</u>		LO	CALI	DAD		16	LEFO	NO IN	ADA			I ISLLE	ONO	TAK	ICCL	/XIX
Código Cuenta Cliente																				
			- I							'		,								
Datos del beneficiario			·									- 1						_		
-				-									-							
RIMER APELLIDO	——— <u>—</u>	SEGUNDO	IDO NOMBRE				<u> </u>	FECHA NAC						CIMIENTO						
												•		ennene.	annan	annan	minin	anna	mmm	minin
				IN	ΙРО	RTI	E T	OTA	L DE	LA A	YU	DA								
																				<u> </u>
Datos Económicos								Núm	iero de	mier	nbro	os de	la u	nida	ıd fa	mili	ar		L	
							-													
,									·					UIDOS RENTA NETA PER						
BASE IMPONIBLE IRPF	CUOTA	RPF	DEDUCCIÓN POR HIJOS				OS	DEDUCCIÓN HIJOS DISMINI					DOS	R	ENT	A NET	A PĒI	R CAP	ПА	
.		1 1 -	. 1		.	- d - a		10	ta	calia	المصفا	w a	10 D	0.50	roih.	a atı	ra av	mda	da r	ina
Declaro que sor organismo público o pr	i ciertos	todos io	s dato:	S COII	isign s ref	auos iere	CO	ra pr	esente metién	gome 20116	Huu.	y yı casc	ue ir Nde	o po oht	ener	da a	a ay	าแน	icarl	nng. na
organismo publico o pri Dirección General de la l	Ivado pa Eunción	ra ra ay Dública	ruua y v la Tr	uc so	ción	de (Serv	icios	en el r	lazo	mái	cimo.	de d	liez	días	desi	de si	1 COI	icesi	ión 1
levolver el importe de és					CIOII	uc t	JCI V	10103	cn cr r	Iuzo	HILL	MIIIO	<u></u>	MOL	GIUU	120,0		. •••		
evorver er miperie de e.	sta si opu	use por	aquem											-						
									Murc	ia, a		de	;					de	199	97_
												(F	irma	del	Em	plea	do P	úblic	co)	-
													-	ı						
· D		noffan !	unto o	or L	, cali	ioit:	d													
Documentos que se deb 1 Fotocopia compulsada comp	en acom eleta de la D	panar J eclaración	del IRF	F (cor	a SUU ijunta	o ind	ividu	al de a	mbos cói	yuges										
7 Totocopia compulsada del Li			_	• "-						-								,	1	

*NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

PÁGINA 1

3.- Documento que justifique la tutela, acogimiento o adopción, en su caso